

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAGUI (PAYAN) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia **C-620-04** de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAGUI (PAYAN) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MAGUI (PAYAN) para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: I. E. ELISEO PAYAN

MESA:1

27,126,886	YADIRA CRISTINA QUIÑONES ESTACIO	Presidente	27,327,744	OLEISA ENOE CUERO MONTAÑO	Vicepresid.
1,089,513,346	TANIA XIMENA CAICEDO TENORIO	Vocal	38,796,671	JUANA ARIZALA ANGULO	Vocal

MESA:2

5,290,222	MARCIAL FLORESMIRO CAICEDO RINCON	Presidente	5,290,342	JOSE IVAN CAICEDO MARINEZ	Vicepresid.
27,328,013	DEYIS TARJELIA CABEZAS PALACIOS	Vocal	5,290,466	JORGE ISMAEL PALACIOS OROBIO	Vocal

MESA:3

1,023,001,400	ALAN ANDRES KLINGER ANGULO	Presidente	1,004,744,518	HAROLD DAGOBERTO ANGULO SEVILLANO	Vicepresid.
5,290,083	ARCENIO MEDARDO QUIÑONES CAICEDO	Vocal	1,089,514,405	LARITZA YERALDIT ANGULO QUIÑONEZ	Vocal

MESA:4

27,327,595	FLOR DE MARIA QUIÑONES QUIÑONES	Presidente	35,850,515	JUDITH BENITEZ TORRES	Vicepresid.
38,612,518	FAISURI SIOMARA JACOME VIVERO	Vocal	87,433,858	WISNER REMBERTO ANGULO SEVILLANO	Vocal

MESA:5

5,290,427	FEDER HARRI CAICEDO QUIÑONES	Presidente	5,291,209	EDER ARNULFO QUIÑONES HURTADO	Vicepresid.
1,082,686,882	ADILSON CASTILLO ANGULO	Vocal	1,089,508,453	JAMEN FERNANDO TENORIO ANGULO	Vocal

MESA:6

1,076,819,633	NEYVA YISSETH MENDOZA BENITEZ	Presidente	5,226,252	DAMIR CAICEDO LANDAZURY	Vicepresid.
5,291,192	RODRIGO ALFREDO DAJOMES ANGULO	Vocal	1,089,512,974	MARTA LUCIA ANGULO QUIÑONES	Vocal

MESA:7

27,123,519	CLARA ANTONIA RAMOS QUIÑONES	Presidente	87,433,911	JOHAN ANDRES BIOJO ANGULO	Vicepresid.
5,290,885	SILVIO EDILFONSO ANGULO PRECIADO	Vocal	1,143,950,878	FERNANDA SHIRLEY RODRIGUEZ ANGULO	Vocal

MESA:8

27,126,877	DEBBY ORIANA CORTES CORTES	Presidente	5,290,318	JUSTO NABOR ANGULO BOLAÑOS	Vicepresid.
1,004,744,248	FIAMA MARLODIZ ANGULO QUIÑONES	Vocal	1,089,512,246	FREINDER BONIFACIO PALACIOS ANGULO	Vocal

MESA:9

27,124,466	LILIA CONCEPCION TENORIO QUINONES	Presidente	87,432,641	FEDER ANCISAR CASTILLO KLINGER	Vicepresid.
1,014,189,145	VICTORIA CRISTINA BATALLA PALACIOS	Vocal	1,089,513,577	DAMELIS SORAYA QUIÑONES ANGULO	Vocal

MESA:10

36,755,623	MARTHA GERTRUDIS LARAS QUIÑONES	Presidente	1,089,513,573	YOMARY YAQUELINE ANGULO BOLAÑOS	Vicepresid.
52,291,148	MARIA ISABEL ANGULO QUIÑONES	Vocal	1,089,513,040	LEDIL DEININ QUIÑONES ESTUPIÑAN	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - BOLIVAR

Dirección: ESC. RURAL

MESA:1

1,082,688,347	LUCY YAMILETH TENORIO CAICEDO	Presidente	1,082,691,328	ANA CRISTINA QUIÑONES ORTIZ	Vicepresid.
---------------	-------------------------------	------------	---------------	-----------------------------	-------------

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAGUI (PAYAN) PARA LAS
ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

27,327,674 ANGELICA ERLINDA QUIÑONES QUIÑONES Vocal 87,433,705 LUIS ALEJANDRO MONTAÑO GODOY Vocal

Zona: 99 Puesto: 02 - BRISAS DE HAMBURGO

MESA:1

36,795,124 DAICI CAICEDO QUIÑONES Presidente 66,711,727 MARIA SANTOS PERLAZA HINESTROZA Vicepresid.
29,505,964 ANYI PAOLA QUIÑONES TENORIO Vocal 27,129,643 DIALIS BELLANIRA ANTES Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - CONCORDIA

MESA:1

1,089,511,176 NUBIA LEONOR TENORIO QUIÑONES Presidente 27,327,628 SANDRA YAQUELINE MONTENEGRO MARQUINEZ
1,089,513,864 BIBIANA KATERINE MARQUINEZ QUIÑONEZ Vocal 5,290,979 EDUARDO SANTOS ANGULO TENORIO Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - EL TRUENO

MESA:1

38,795,458 INES TENORIO CARVAJAL Presidente 1,089,511,984 RICARDO VICTORIANO TORRES QUIÑONES Vicepresid.
5,290,207 FRANCISCO ANTONIO ESTUPINAN SILVA Vocal 27,328,217 MARIA SALOME ESTUPINAN ANGULO Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - NANSALVI

MESA:1

27,126,425 QUENA TERESA ANGULO ANGULO Presidente 87,434,202 SANTO BENIGNO ANGULO ANGULO Vicepresid.
27,328,012 ESILDA YANIRA TENORIO VALENCIA Vocal 27,327,716 SANDRA MARIA TENORIO VALENCIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 07 - LAS LAJAS

MESA:1

36,810,346 MARIA FLORENCIA QUINTERO CAMPAZ Presidente 27,327,636 APOLONIA ROSALIA GUERRERO BATALLA Vicepresid.
1,089,513,672 JONIER RINCON QUIÑONES Vocal 12,796,538 ASTERIO TAURINO HURTADO QUIÑONES Vocal

MESA:2

12,796,285 DAVID FELICIANO QUIÑONEZ CASTRO Presidente 5,226,239 FRANCISCO RODRIGUEZ BARREIRO Vicepresid.
1,010,033,828 ARLE FRANCISCO LEON TENORIO Vocal 1,089,512,942 LOLIS YOMAIRA CABEZAS PALACIOS Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - PIRAGUA

MESA:1

5,290,843 JANIER ADIER CABEZAS PALACIOS Presidente 5,291,171 HENRY EDUAR ORTIZ QUIÑONES Vicepresid.
29,504,716 OLIVA LANDAZURI QUIÑONES Vocal 1,082,686,696 ELSA LUZMILA CARVAJAL CAICEDO Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - PLAYON

MESA:1

52,109,601 ALICIA CRISTINA QUIÑONES DAJOMES Presidente 27,328,204 YARLENYS COSSIO MOSQUERA Vicepresid.
1,089,512,475 TITO LEONARDO CAICEDO CAICEDO Vocal 1,004,744,105 GUMERSINDO BARTOLO MARINEZ LOPEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - RICAURTE

MESA:1

5,290,295 FELIX GUSTAVO ARIZALA SEGURA Presidente 27,124,064 GERBACIA CORALIA ANGULO ARIZALA Vicepresid.
66,924,335 LADY MARISOL ARIZALA ANGULO Vocal 59,166,198 JOHANA DIONICIA MARQUINEZ ARIZALAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 14 - PAMPETA PIRAGUA

MESA:1

27,126,429 SANDRA INES ANGULO GARCIA Presidente 1,082,686,769 TERESA YELINA MEJIA ANGULO Vicepresid.
27,129,635 OLEISY DE JESUS MEJIA QUIÑONES Vocal 1,089,508,255 ERIC BERNEY QUIÑONES PRADO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAGUI (PAYAN) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Zona: 99 Puesto: 17 - SAN LUIS

MESA:1

27,125,244	LIGIA MARINA ARBOLEDA	Presidente	27,126,392	LIGIA MABELI ARBOLEDA ESTUPIÑAN	Vicepresid.
27,328,260	MILDA MARIA ESTUPINAN CUERO	Vocal	1,087,131,100	WALTER NABOR ANGULO PAZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 19 - SANTANDER (EL ROSARIO)

MESA:1

14,796,828	OSCAR EDUARDO CASTILLO CAICEDO	Presidente	1,089,514,576	KELLY YURANNY LUGO LANDAZURI	Vicepresid.
16,919,555	FERNANDO TORRES ANGULO	Vocal	1,089,509,430	JESUS RAMIRO PRADO QUIÑONES	Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - SAN VICENTE DE AURORA

MESA:1

38,684,963	VIRGILIA CARMELINA VIVEROS GUERRERO	Presidente	1,030,627,303	MILEIDY KATERINE QUIÑONES CABEZAS	Vicepresid.
1,089,508,226	HUMBERTO ARIZALDO MARQUINEZ MARQUINEZ	Vocal	1,030,587,318	JHONY ALEXANDER ANGULO ANGULO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 21 - TABUJITO

MESA:1

27,123,612	GLADIS UBALDINA TENORIO QUIÑONES	Presidente	1,089,513,189	MARCI DANIELA ARIZALA QUIÑONES	Vicepresid.
5,290,951	JOAQUIN HERNANDO ARIZALA ORTIZ	Vocal	1,089,511,793	YESICA DANIELA TENORIO CABEZAS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - TORTUGO

MESA:1

87,946,041	ONIS ROLDAN CASTILLO IBARRA	Presidente	5,290,918	HECTOR FANNOR ARIZALA TENORIO	Vicepresid.
5,290,345	MATIAS ASNORALDO ANGULO BOLAÑOS	Vocal	87,941,750	ENRIQUE GUILLERMO LEDESMA CIFUENTES	Vocal

Zona: 99 Puesto: 40 - ALTO ESTERO

MESA:1

5,291,233	WILLINGTON DARIO QUINONES MEJIA	Presidente	27,328,097	MATILDE VALERIA OLAYA QUINONES	Vicepresid.
87,430,883	HAROLD AGUSTIN QUIÑONES CABEZAS	Vocal	1,089,513,020	YOFREN JALEIDER TENORIO ANGULO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 45 - CUALALA

Dirección: ESC. RURAL CUALALA

MESA:1

5,291,137	LALO SANTACRUZ RODRIGUEZ TENORIO	Presidente	1,089,509,142	NANCY FELISA MESIAS QUIÑONES	Vicepresid.
22,246,589	MARLENYS DEL CARMEN OLIVEROS LANDERO	Vocal	27,124,856	MARIA DORIS ESTERILLA FAJARDO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 60 - LA LOMA

Dirección: ESC. RURAL

MESA:1

42,164,660	LORENA MOLINA BENITEZ	Presidente	1,089,513,290	ALDRIN ARSECIO CABEZAS QUIÑONES	Vicepresid.
27,327,974	SANDRA PATRICIA QUIÑONES TENORIO	Vocal	1,089,508,405	NANCY CAROLINA QUIÑONES QUIÑONES	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAGUI (PAYAN) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 116

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MAGUI (PAYAN) con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ESCOBAR NARVAEZ JAIME ARLEY
REGISTRADOR DE MAGUI (PAYAN)
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL